

Acaxochitlán (lugar abundante de acazochitl). Municipalidad del Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo. Linda por el N. con el municipio de Pahuatlán, Estado de Puebla, siendo sus límites, San Miguel, Santa Catarina y Chiconcuautla; por el Sur con Cuau-tepec; por el Oriente con los municipios de Huauchinango y Naupan, Estado de Puebla, siendo sus límites: la hacienda de Apaxtla el grande y los pueblos de los Reyes, San Juan y San Francisco, y por el Poniente con el municipio de Tulancingo.

La municipalidad tiene 9,143 habitantes distribuidos en 12 pueblos: Acaxochitlán, Los Reyes, Tepepa, San Pedro Tlachichilco, San Mateo, Zacacuautla, San Miguel, Toxtla, Santa Catarina, San Francisco, San Juan y Santa Ana Zacuala.—2 Haciendas: San Antonio y Apaxtla el grande.—4 Ranchos: Apaxtla, San Marcos, Cuauhatzala y Tecorral.

Acaxochitlán. Pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo. 3,238 habitantes. Se halla situado en la sierra a 30 kilómetros NE. de la ciudad cabecera del Distrito.

Acaxtlahuacán. Pueblo de la municipalidad de Xicotlán, Distrito de Chiautla, Estado de Puebla, a 5 kilómetros al S. de la cabecera municipal.

Acaxuchitlán. Pueblo de la municipalidad y Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 672 habitantes.

Acaxuchitlantonco. Ranchería de la municipalidad de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 164 habitantes.

Acayahualco. (*Acatl*, carrizo y *Yahualilli*, en forma redonda, es decir, *matas de carrizos*). Hacienda de la municipalidad de Tepecoacuilco, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero. Dista de Iguala 4 leguas al SE. y se encuentra sobre una pequeña loma rodeada de llanos, en los que se siembra la caña de azúcar. El clima de esta localidad es cálido; y sus habitantes, que ascienden a más de 150, se ocupan de preferencia en la siembra de caña y de maíz, elaboración de aguardiente, panela y poca azúcar, y en la cría de ganado.

Acayucan (lugar del acacoyotl, caña especial de la tierra caliente). Cantón del Estado de Veracruz. Tiene por límites: al N. el cantón de los Tuxtles; al E. el de Minatitlán, al S. el Estado de Oaxaca, y al O. el cantón de Cosamaloapan. Principales alturas del cantón: los cerros de San Juan, el Pan de Misapan y una parte de la Serranía de Tuxtla. Los principales ríos: el Colorado que nace en las montañas de Oaxaca, tiene por afluentes el Trinidad y Tuxtla, toma el nombre de San Juan y se une al Papaloapan; el río Chacalapan afluente del Coatzacoalcos, y el de Hueyapan que nace en los cerros de San Juan y desemboca en el río Laurel de Tuxtla. En los límites con Minatitlán se encuentra la laguna del Ostión. El cantón posee 22,446 habitantes distribuidos en 8 municipalidades que son: Acayucan, San Juan Evangelista, Sayula, Oluta, Texistepec, Mecayapan, Soconusco y Sotepan. Los habitantes hablan el castellano y mexicano, y se emplean en la agricultura, ganadería, y corte de maderas preciosas y de construcción.

Acayucan. Municipalidad del cantón de su nombre, Estado de Veracruz, con 6,129 habitantes distribuidos en la cabecera (la villa de Acayucan), 6 congregaciones: Malota, Michapa, Coyol, Santa Catarina, Comején y San Pedro; 1 hacienda: Corral Nuevo, y 13 ranchos: Cuautotolapan, Laja, Zapote, San Juan, San José, San Manuel, Miapan, Tecolote, Potrerillo, San Bernardo, Aguada, Amajaque y Macuile.

Acayucan. Villa cabecera del cantón, y municipalidad de su nombre, Estado de Veracruz. Se halla situada en una planicie inclinada, próxima a la cadena de cerros que se extiende desde las montañas de los Tuxtles, y a 235 kilómetros SE. de Veracruz. El clima, aunque cálido, es sano y agradable. Acayucan es la residencia del Jefe político, y centro de un gran comercio.

El suelo es muy fértil y produce maíz, caña dulce, algodón, tabaco, café, cacao é ixtle. En los bosques abundan las maderas finas. La población asciende a 2,670 habitantes.

Acayucan. Pueblo de la municipalidad de Tolcayuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo: 520 habitantes. Se halla situado en la falda del cerro de su nombre, a 12 kilómetros al NE. de la cabecera municipal.

Acayucan. Pueblo de la municipalidad y Distrito de Molango, Estado de Hidalgo: 206 habitantes.

Acayucan Mitimaya San Antonio. Rancho de la municipalidad y Distrito de Libres (San Juan de los Llanos), Estado de Puebla.

Acazingo (Acatzinco). Pueblo de la municipalidad de Tlapa, Distrito de Morelos, Estado de Guerrero.

Acazitli ó Acazitli (D. FRANCISCO DE SANDOVAL). Cacique y señor del pueblo de Tlalmanalco, pidió por merced al virrey D. Antonio de Mendoza que le permitiese acompañarle con su gente cuando fué a contener la sublevación de los chichimecas en 1541: se conserva MS. el diario de esta expedición, escrito en lengua mexicana de orden de Acazitli por Gabriel de Castañeda, y traducido al castellano en 1641 por Pedro Vazquez, intérprete de la real audiencia: hay una mala copia en el tomo 4.º de la *Colección de Memorias Históricas* del Archivo general de México, y otras varias en poder de particulares.—J. G. I.

Acazónica. Ranchería y congregación de la municipalidad de Paso de Ovejas, cantón y Estado de Veracruz.

Acazulco San Jerónimo. Pueblo de la municipalidad de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, con 734 habitantes.

Acebedo, antes San José de Cieneguilla, Oaxaca.

Acebedo (P. DIEGO DE). Jesuita natural de Oaxaca, de padres muy ilustres en la sangre. Concluidos sus estudios pasó a las misiones, donde trabajó gloriosamente muchos años. Volvió después a la provincia, y por sus grandes virtudes y singular talento de gobierno fué rector de muchos colegios, maestro de novicios y prepósito de la Casa Profesa. Pero en donde más acreditó a la Compañía, fué en el colegio real de San Ildefonso, que gobernó muchos años con tanto acierto, que de todas partes enviaban al colegio los padres a sus hijos, para que lograsen la santa educación con que el padre Acebedo los criaba, de suerte, que lo que hasta entonces no se había visto, llegó el número de colegiales a ciento y cincuenta. El hizo la sala de San Ignacio, y debajo de ella el refectorio, también la capilla de bóveda que hoy tiene el colegio, y encima el aposento rectoral; dispuso el librito llamado "Cortesano estudiante," ajustado a las leyes de una buena, cristiana y muy liberal política, el que mereció tanto aprecio, que por mucho tiempo no se enseñó otro en las escuelas. Fué muy humilde de corazón, y más inclinado a seguir el parecer ajeno que el propio; muy dado a la oración, en la que le regalaba el Señor muchas ternuras y consuelos, y devotísimo de la Santísima Virgen, cuyo amor procuraba imprimir en los corazones de todos, especialmente de sus colegiales y novicios. Finalmente, lleno de merecimientos, pasó a mejor vida en la Casa Profesa de México a 2 de Enero, aunque ignoramos el año, a los 68 de su edad.—J. M. D.

Acebedo (FR. PABLO DE): portugués y religioso de la orden de S. Francisco. Tomó el hábito en la isla Española ó de Santo Domingo; y noticioso de los trabajos apostólicos de sus hermanos en la América Septentrional, pasó a nuestro país a la provincia del Santo Evangelio, muy poco después de la conquista. Conociendo los superiores sus religiosas costumbres y ardiente celo por la salvación de las almas, lo mandaron con otros tres a la entrada que hizo el gobernador Francisco de

Ibarra en el departamento de Durango, en busca de Copala en tiempo del virrey Don Luis de Velasco el primero. La persona de Fr. Pablo en esa jornada fué de suma utilidad a los pueblos, por cuanto reprendía a los soldados todos sus excesos, y servía de amparo a los miserables indios. Concluida aquella expedición bien desfavorablemente para los descubridores, el padre Acebedo en compañía de un hermano laico llamado Fr. Juan de Herrera, se internó a Sinaloa a trabajar en la conversión de aquellos gentiles. Allí fueron muy bien recibidos ambos religiosos: abrieron escuelas para los niños, en que les enseñaban la doctrina cristiana, y además a leer, escribir, la música, el canto y algunos oficios mecánicos, según lo practicaban los primeros misioneros. Al mismo tiempo servían de escudo a los indios contra la tiranía de los soldados, y sobre todo, de los exactores del tributo que pagaban a los encomenderos, que los mortificaban y oprimían de todas las maneras posibles. Este celo ocasionó la muerte de aquellos dos fervorosos misioneros: porque oponiéndose a las vejaciones que les causaba un mulato, que en ese pueblo hacía oficios de cobrador, éste indispuso a los indios en su contra, pues sirviendo a veces de intérprete al padre, alterando lo que él les decía, les hizo concebir un odio mortal contra el apostólico varón, al grado de que una mañana en que les hacía una exhortación, lo mataron a flechazos y golpes de maza, estando ausente Fr. Juan Herrera. Pero no quedó sin castigo del cielo aquel malvado: porque irritados los indios con sus vejaciones, y ya sin el respeto del padre que calmaba sus arrebatos, le quitaron también la vida con la mayor crueldad, así como a Fr. Juan Herrera, temerosos de que los acusase; y su furor llegó a tal punto, que mataron a los demás indios cristianos y amigos que habían llevado los padres de otras partes para servicio de aquella iglesia y convento, huyendo en seguida a la sierra a refugiarse entre los bárbaros chichimecas. De esta manera tan trágica acabó aquella misión con el martirio de los dos apostólicos misioneros, así como acabaron otros muchos pueblos en ese tiempo; pues lo mismo que ahora, la grande distancia a que se encuentran del gobierno hacía más tiranos y atrevidos a los propietarios, que fácilmente se burlaban con su poder de las autoridades subalternas.—J. M. D.

Acebedo (FR. JUAN). Natural de Navarra. Sirvió al rey Felipe II en la conquista de Portugal; y concluida aquella expedición, llamado de Dios tomó el hábito de San Francisco en el convento de S. Juan de los Reyes de Toledo, de donde deseoso de mayor austeridad se retiró al de la recolección del Castañar. Por el año 1592 pasó a nuestra América en la misión que condujeron los religiosos de su Orden a la provincia de Yucatán, en la que se dedicó con apostólico celo a la conversión é instrucción de los indios, cuyo idioma llegó a poseer con toda perfección. Fué guardián de varios conventos, y fundador del de la Mejorada, extramuros de Mérida de Yucatán, que para recolección edificó también con el ejercicio y ejemplo de las virtudes más eminentes. Jamás usó de calzado, ni aun en sus viajes. Austerísimo consigo mismo, y dulce y benigno con los demás, estuvo siempre ocupado en la oración y en los libros; y habiendo conservado una pureza angelical, y servido cumplidamente el oficio de prelado de toda aquella provincia, murió en 18 de Marzo de 1624, a los 73 años de edad, de los cuales vivió 32 en América. Dejó MSS. como afirman el P. Cogolludo en su *Historia de Yucatán*, el P. Lizana en su *Devocionario*, y Pinelo en su *Biblioteca*: "Arte de la lengua de Yucatán," é "Instrucciones catequísticas y morales para los indios."—BERISTAIN.

Acebedo (FR. MARTÍN): Natural de la Villa Alta de S. Ildefonso en la diócesis de Oaxaca: tomó el hábito de Sto. Domingo en el convento de Oaxaca, y estudió en el real colegio de S. Luis de la Puebla de los Angeles, pues aun no estaban divididas estas dos provincias

de la Orden de Predicadores: fué prior en varios conventos, vicario provincial y visitador, y tuvo por hermano a un Fr. Diego, provincial de la misma Orden en 1616. Dejó MSS. en el convento de Oaxaca, "Autos sacramentales en lengua mixteca," y "Dramas alegóricos en lengua chocha."—BERISTAIN.

Acebedo. Rancho de la Municipalidad y Partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 48 habitantes.

Acebuche. Rancho de la Municipalidad y Partido de Tarinoro, Estado de Guanajuato, con 1,031 habitantes.

Acebuche. Rancho del Partido y Municipalidad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, con 81 habitantes.

Acebuches. Rancho del Cantón Aldama, Estado de Chihuahua, a 115 kilómetros al NE. de la villa de S. Jerónimo de Aldama.

Acebuches. Rancho de la Municipalidad y Distrito de Maravatio, Estado de Michoacán, con 49 habitantes.

Acebuches. Rancho de la Municipalidad de Senguio, Distrito de Maravatio, Estado de Michoacán, con 13 habitantes.

Acinas. Rancho del Partido y Municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 112 habitantes.

Acingo. San Juan, Pueblo de la Municipalidad de Ocuila, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con 1,379 habitantes.

Acequia. Dista de Río Verde, 2 leguas al E.

Aceró. Rancho del Partido y Municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 70 habitantes.

Acoal. Rancho de la Municipalidad de Ejutla, 6.º Cantón (Autlán), Estado de Jalisco.

Accocalco. Barrio de la Municipalidad de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con 347 habitantes.

Acocotan. Rancho de la Municipalidad de Yaonahuac, Distrito de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla.

Acocotla. Hacienda de la Municipalidad de Alaristete (Xalostoc), Distrito de Juárez, Estado de Tlaxcala, con 148 habitantes. Se halla a 4 kilómetros al Sur de su cabecera municipal en la línea del Ferrocarril Mexicano. Este punto determina en toda la vía, el más elevado, entre Veracruz y México, sobre el nivel del mar.

Acocotla. Hacienda de la Municipalidad y Distrito de Atlixco, Estado de Puebla.

Acocolco. (Acocolco, lugar donde tuerce el agua). Hacienda del Distrito de Alaristete (Chignahuapan), Estado de Puebla.

Acocolco. Rancho del Distrito de Alaristete (Chignahuapan), Estado de Puebla.

Achota. Rancho de la Prefectura y Municipalidad de Santiago, Territorio de Tepic.

Acolhoatongo S. Andrés. Pueblo de la Municipalidad de México, a 6½ kilómetros al Norte de la Capital.

Acolhua. *Atl*, agua; *coloa*, rodear; *hua*, que afija el nombre indicando poseedor.—Los que vinieron rodeando el agua.

Acolman. (Véase sobre la etimología de esta palabra la importante obra "Nombres geográficos de México" por D. Antonio Peñafiel).—Pueblo Cabecera de la Municipalidad de su nombre, Distrito de Texcoco, Estado de México. Es notable por la fertilidad de las tierras que lo circundan, y de las cuales se levantan buenas cosechas de trigo, lenteja, garbanzo, maíz, cebada, haba, arvejón y frijol. Se halla situado a 16 kilómetros al N. de la ciudad de Texcoco, y a 9 de San Juan Teotihuacán. La Municipalidad tiene 4,791 habitantes, (2514 hombres y 2277 mujeres) y comprende 7 pueblos: San

Nicolás Yautenco y Calvario, S. Antonio Ximilpa, Concepción Cuanalán, S. Mateo Chipiltepec, S. Miguel Xometla, S. Bartolomé Cuautlapexco, y Santiago Atlatongo.—8 barrios: S. Antonio Tenango, S. Francisco Zacango, S. Pedro Tepetitlán, S. Lucas Tepango, Sta. María Tlaltzompa, San Juanico Chinantecapa, S. Marcos Tlalnepantla y S. Agustín Aticpac.—5 haciendas: Cadena, Sta. Catarina Acolman, S. Antonio Acolman, S. José Acolman, S. Nicolás los Pilares.—2 ranchos: Nextlalpan y S. Luis Bellavista.

Acolman. Pueblo de la Municipalidad de Pahuatlán, Distrito de Huauhinango, Estado de Puebla.

Acolman San José. Hacienda de la Municipalidad de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, con 29 habitantes.—Se halla situada á 6 kilómetros al SO. de San Juan Teotihuacán.

Acolman Santa Catarina. Hacienda de la Municipalidad de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, con 112 habitantes.—Se halla á 2½ kilómetros al S. de San Juan Teotihuacán.

Acolman San Antonio. Hacienda de la Municipalidad de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, con 76 habitantes.—Se halla á tres kilómetros al E. de la cabecera municipal.

Acolman. Rancho de la Municipalidad de Pahuatlán, Distrito de Huauhinango, Estado de Puebla.

Acoloa, Aculua, Aculhua: nombre de uno de los tres jefes de las numerosas tribus que, pocos años después de la ocupación del territorio mexicano por la poderosa nación *chichimeca* (Véase) se presentaron á su rey XOLOTL pidiéndole tierras para establecerse. Xolotl se las concedió, asignando á Aculhua las que después formaron el territorio de la potente monarquía tecpaneca, de la cual fué fundador, estableciendo su capital en Azcapotzalco. Xolotl le dió también en matrimonio á su hija mayor, enlazándose con las otras dos hermanas, por iguales vínculos de sangre. El nombre de *aculhuas*, ó según la ortografía mexicana, *aculhuaque*, en plural, y no *aculhuacanez*, ni *aculhuas*, como han inscrito los redactores de este Diccionario, llegó con el tiempo á generalizarse tanto, que con él eran designados aun los mismos mexicanos; pues vemos en Bernal Díaz del Castillo (*Hist. de la Conquista*, cap. 14) que á la pregunta que hicieron los españoles para averiguar en virtud de cuyo mandato se hacían los sacrificios humanos ejecutados en la isla de este nombre, los indios repetían la palabra *culua* espresando que de orden de los culhuas ó mexicanos.

Cuál fuera el territorio de los acolhuas, propiamente dichos, no es fácil de deslindar, sabiéndose únicamente con certeza, que aquella denominación se hizo extensiva á la potente monarquía del imperio chichimeca, cuya capital era Texcoco, á la tecpaneca, y á la de Culhuacán, después considerablemente desmembradas por los mexicanos. Torquemada, Clavijero, y más particularmente Veytia, dan abundantes noticias de aquella antigua nación, cuyos gefes, según este historiador, llegaron al valle de México el año de 1168.—R—M—Z.

Acomapa. Rancho y Congregación de la Municipalidad de Tatetla, Cantón de Huatusco, Estado de Veracruz, con 45 habitantes.

Acomul. Rancho de la Municipalidad de Xochitlán, Distrito de Huejutla, Estado de Hidalgo, con 35 habitantes.

Acomulco. Pueblo de la municipalidad de Xochicoatlán, Distrito de Molango, Estado de Hidalgo, con 207 habitantes.

Acongo. Rancho de la Municipalidad de Moyahua, Partido de Juchipila, Estado de Zacatecas.

Aconchi. Pueblo de ópatas tegüimas, Cabecera de la Municipalidad de su nombre, Distrito de Arizpe, Estado de Sonora, situado á 72 kilómetros al S. de la Cabecera del Distrito, y en la margen del río de Sonora.

Antiguamente fué una misión de los padres Jesuitas, quienes enseñaron á los indígenas á leer y escribir, conocimientos que han seguido estos trasmitiéndose.—La Municipalidad consta de 802 habitantes distribuidos en el pueblo de su nombre, Comisaría de la Estancia, Congregación de Tres Alamos, Hacienda de la Alameda, y los ranchos Aguacaliente, los Alamos y Navinanche.

Acopéo. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, Estado de Michoacán, con 55 habitantes.

Acopilco San Lorenzo. Pueblo de la municipalidad de Cuajimalpa, Prefectura de Tacubaya, Distrito Federal, con 1,206 habitantes. Se halla situado á 4½ kilómetros al SO. de Cuajimalpa.

Acopilco. Hacienda de la municipalidad de Niconteatl (Papalotla), Distrito de Zaragoza, Estado de Tlaxcala, con 12 habitantes.

Acopinalco. Hacienda de la municipalidad de Tlaxco, Distrito de Morelos, Estado de Tlaxcala, con 346 habitantes. Se halla situada á 10 kilómetros al NO. de la villa de Tlaxco.

Acopinalco. Rancho de la municipalidad y Distrito de Apan, Estado de Hidalgo, con 97 habitantes. Se halla situado á 9 kilómetros al O. de la cabecera municipal.

Acopinalco. Montaña del Distrito de Ocampo, (Tlaxco), Estado de Tlaxcala.

Acordada (CÁRCEL DE LA). A principios del último siglo, todos los caminos públicos se hallaban infestados de ladrones; no se oían mas que relaciones horrorosas de robos y asesinatos, cada vez más atroces. Los caminantes tenían que librar su defensa á sus propias fuerzas, y muchas ocasiones emprendían una lucha abierta con los salteadores, quienes las sostenían con todas las formalidades y astucias de una acción militar. La confianza pública se hallaba perdida del todo, y el comercio se resentía demasiado de este estado de alarma é inseguridad general; los medios comunes de represión eran ya impotentes, y parecía que los hombres habían vuelto á su estado natural. El desorden llegó á ser tan grande, que teniendo que dirigirse á Manila un arzobispo, consagrado en México, fué necesario que el virey lo hiciera acompañar de una fuerte escolta hasta el puerto de Acapulco.

Unos males tan desastrosos, demandaban ya remedios muy pronto y severos. La Audiencia de México lo conoció así; y en 1710, por una providencia *acordada* (de que tomó el nombre la prisión de que se trata) erigió un tribunal privativo para perseguir y juzgar á los salteadores de caminos. Así es, que el juez ó capitán se llamaba *juez de caminos*. El tribunal era entonces ambulante, sus facultades muy amplias, y su jurisdicción tan extensa, que alcanzaba á las provincias de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya. Salía el capitán asociado de sus comisarios, de un escribano, de un capellán y del verdugo, y esta comitiva era precedida de clafín y estandarte según lo acostumbraba la antigua hermandad de Toledo.

Donde quiera que se aprehendía á un ladrón, se le formaba inmediatamente una sumaria tan ligera, que muchas veces no excedía de un pliego de papel: en ella no se hacían constar otras cosas que la identidad de la persona, y el robo; y fuera cual fuese el valor de éste, se procedía inmediatamente á la ejecución del reo, cuyo cadáver quedaba colgado de un árbol á la orilla del camino, para escarmiento de los demás. Así es que por todas partes se encontraban estos tristes espectáculos, y con más particularidad en las inmediaciones del pueblo de Apaseo y otros puntos del Bajío, donde los malhechores se ocultaban.

Los capitanes más activos é inexorables fueron Velazquez, Concha y Acistimuiño; pero á su severidad se debió la extinción de los salteadores, y la seguridad total de los caminos, que ya podían transitarse sin temor al-

guno. El tribunal solo dependía del virrey: nombraba sus tenientes y comisarios en las capitales y demas lugares en que le convenía, y estos agentes aprehendían á los ladrones, los sumariaban y remitían con sus causas á disposición del tribunal, quien ordinariamente los sentenciaba á la última pena, sin otro requisito previo que el dictamen de dos asesores.

La festinación con que se procedía en los procesos, fué causa de que se cometieran algunas injusticias que dieron mérito á quejas muy vehementes contra el tribunal, resultando de ellas que el virrey nombrara una junta revisora de sus sentencias. En consecuencia, se revocaron varias sentencias y se libertaron del patíbulo muchas víctimas.

Disposiciones posteriores añadieron al tribunal de la Acordada otras atribuciones que lo distrajeron de su primitivo objeto, tales como conocer en las causas de rateros, gangueros y capeadores, por cuyo motivo ya no salía el capitán á rondar los caminos, y menos cuando se hizo al tribunal, privativo de bebidas prohibidas para que éstas no perjudicaran al comercio de Cádiz. Entonces se apoderó la venalidad de muchos de sus agentes, y comenzó á desvirtuarse.

En 21 de Abril de 1776 se arruinó enteramente la cárcel de la Acordada, á causa de un temblor de tierra que duró cuatro minutos. Se trasladaron provisionalmente los presos al cuartel de los Gallos, y se construyó de nuevo la prisión que hoy existe, á espensas del Consulado; y para darle mayor amplitud, cedió el Ayuntamiento treinta varas de su Ejido, de Oriente á Poniente. La seguridad de los presos quedó así mejor combinada; y para hacer una fuga más imposible, se soltaba desde las seis de la tarde una porción de perros feroces, que recorrían toda la noche los patios y cuidaban de las puertas de los calabozos.

En 1812 quedó esta cárcel destruida por la constitución de las cortes de Cádiz. En 30 de Setiembre del mismo año se echó abajo la horca del Ejido, con gran grita y alegría del pueblo. Este suplicio era elevado, construido de madera muy dura y forrado de plomo.

Tal es, en compendio, la historia de la Acordada (1). Como esta prisión fué establecida para detener en ella á los salteadores de caminos y demás delincuentes acusados de crimen contra la propiedad, se cuidó de dar á sus paredes la altura y espesor necesarios; á las puertas y cerrojos, fortaleza; y á los calabozos y separos, seguridad. A más de estas medidas, de que no puede dispensarse ningún edificio de su clase, se empleaban otras precauciones para que los criminales no dejaran ilusorio su proceso, ni á la justicia burlada. Guardas en las azoteas, pitos en los patios, rondas y rondines en los calabozos, y multiplicados centinelas en la parte exterior del edificio, formaban la vigilancia nocturna.

Los procedimientos en el interior eran correspondientes al objeto de aquella prisión: hacíase uso de cadenas, grillos, esposas, azotes, y muchas veces del tormento. En la fachada principal había dos lápidas embutidas, que contenían cada una de ellas una octava alusiva, producciones ambas del respetable padre del Oratorio de San Felipe Neri, Lic. D. José Rincón. Aunque quisiera publicar las dos piezas, sólo he podido conseguir la que inserto á continuación.

“Aquí en duras prisiones yace el vicio,
Víctima á los suplicios destinada;
Y aquí á pesar del fraude y artificio,
Resulta la verdad averiguada.

(1) Se hacía en ella anualmente el gasto de 57,000 pesos, que se componían de las partidas siguientes: 30,000 que daba el tribunal del Consulado, 2,000 el erario Real, 13,000 el ramo de pulques, y lo demás salía de la asignación de 4 reales impuesta á cada barril de vino y aguardiente.

Pasajero! respeta este edificio,
Y procura evitar su triste entrada:
Pues cerrada una vez su dura puerta,
Solo para el suplicio se halla abierta.”

En suma, las penalidades de los presos, el ruido melancólico de sus cadenas, el aislamiento y soledad del edificio, la vista frecuente del cadalso, la presencia continua del verdugo, y el aparato imponente de los guardias, inspiraban tristeza y terror. Sin embargo, por horrible que fuese este espectáculo, la necesidad de reprimir el delito autorizaba en cierto modo la severidad con que los reos eran tratados. En efecto, podría usarse de blandura con hombres acostumbrados á desafiar la muerte en parciales combates? ¿De qué proyectos de evasión no serían capaces esos malhechores reunidos, cuyas almas están casi siempre templadas de una propia manera, y familiarizadas con los peligros? Entre morir en un cadalso después de largos días de sufrimientos, ó morir en la empresa de recobrar la libertad perdida, ¿podría ser dudoso el partido? He aquí el raciocinio lleno de fuerza, y verdaderamente horroroso, que pone Beccaria en la boca de un salteador:

“¿Cuáles son, pues, esas leyes que se quiere que yo respete, y que establecen una diferencia tan notable entre mi persona y la de un hombre rico? Este me rehusa un ligero socorro que le pido, y dice que me ocupe en un trabajo que desconozco. ¿Quién, pues, ha hecho las leyes? Los ricos y los grandes, que jamás se dignaron entrar en la choza del pobre, ni lo vieron reparar entre sus hijos hambrientos y su mujer llorosa, un pedazo de pan mohoso. Rompamos, pues, estas convenciones funestas á la mayor parte de los hombres y útiles á muy pocos tiranos: ataquemos la injusticia en su origen. Volveré á mi estado de independencia natural, y viviré libre y feliz de los frutos de mi industria y de mi ánimo. Llegará quizá un tiempo en que me agobien el dolor y el arrepentimiento; pero ese tiempo será corto, y por un día de pena tendré muchos años de placer y de libertad. Jefe de un pequeño número de hombres, tan determinados como yo, corregiré los desdenes de la fortuna, y veré pálidos á esos tiranos al presentarsele aquel á quien han insultado con su fausto, haciéndolo inferior á sus caballos y á sus perros.”

Este lenguaje es sin duda alarmante; pero por desgracia no es el mismo que tienen, á su modo, todos los salteadores y asesinos? Desprendidos estos de todo sentimiento de piedad, abismados en el vicio y endurecidos en el crimen, deberían estar hoy como en la época del sistema colonial, en prisiones separadas; pero por una fatalidad, digna de lamentarse, la prisión de la Acordada, que antes era la morada exclusiva de los grandes criminales, se halla en el día convertida en cárcel común, donde se mezclan y confunden el religioso con el impío, el débil con el fuerte, el inocente con el culpable, y el feroz bandolero con el que ha cometido una ligera falta. La mano arbitraria del hombre ha nivelado en aquella mansión de horror, todas las gerarquías sociales, todas las condiciones humanas, formando una masa inícuca, compuesta de elementos contrarios, que el tiempo hace homogénea y compacta, sucumbiendo la virtud al vicio, por medio de repetidos ejemplos de inmoralidad y de corrupción.

Las distinciones que suelen concederse á uno ú otro, no las ha establecido una sabia policía, ni son debidas al mérito particular de la persona, sino al que tiene la posibilidad de pagarlas; resultando de aquí la singular anomalía de que un facineroso, á quien sus rapiñas han puesto en estado de procurarse una distinción, disfrute de la comodidad que ella le proporciona, mientras que un ciudadano virtuoso, pero pobre, que ha sido arrastrado á la prisión por una opinión política, quizá mal interpretada, puede ser arrojado en un inmundó calabozo,